



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 519.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que celebre con la empresa Parque Solar Coahuila, S. A. P. I. de C. V., o con cualquier otra que reúna los requisitos legales, un contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables, con el fin de generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, para satisfacer parcialmente sus necesidades de consumo, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecerán en el contrato respectivo y a cambio de una contraprestación, por una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato señalado, conforme a lo establecido por los Artículos del 9 al 11 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a la resolución de la Secretaría de Finanzas del Estado, se considera que el Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica, a partir de fuentes renovables mediante el uso de paneles solares, es viable para su operación; sin embargo, para su contratación se deberá establecer una fuente de garantía diferente a las participaciones federales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la celebración del Contrato de Autoabastecimiento de energía eléctrica a partir de una fuente renovable, se deberán seguir los procedimientos de adjudicación previstos en la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

NORBERTO RÍOS PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ